



RAD.2019-00407-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. Queda para proveer. Septiembre 30 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO Menor Cuantía/ C.S.

DEMANDANTE: JACQUELINE BOCANEGRA ARANGO./CC.38.877.125

DEMANDADO: ALEX JULIAN MUÑOZ BOCANEGRA/CC.1.115.071.607

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00407-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.1660

APODERADO: Dr. LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO/TP.146.957 del C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veinte (20) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

El despacho al no hallar irregularidades que puedan acarrear nulidad; y encontrándose el presente asunto, con providencia ejecutoriada de seguir adelante la ejecución, con los bienes inmuebles objeto del presente proceso embargados y secuestrados, y se ha corrido traslado del avalúo de los mismos, se pasa para fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los derechos que le corresponden de los bienes inmuebles, de conformidad con el artículo 448 del C. G. del P.

Así las cosas, la parte demandante deberá dar publicación del remate de conformidad con el artículo 450 del C.G del P., agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”

En ese entendido se dispondrá que quien pretenda hacer postura debe allegar el sobre sellado a la siguiente dirección **Calle 7 No. 13-56, Edificio “Condado Plaza”, Oficina 324, a nombre del Juzgado Primero Civil Municipal de Buga**, en días hábiles del horario laboral de 8:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Finalmente, el interesado que pretenda asistir a la audiencia y que no sea parte dentro del mismo asunto, puede solicitarlo a través del correo institucional para remitir el link e ingresar a la diligencia.

Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las



tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, señala su artículo 7° que se permitirá la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, de tal manera que el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos para lo cual se prevendrá a los interesados las siguientes exigencias y recomendaciones:

1ª) Las partes y comparecientes deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet.

2ª) Portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia.

3ª) En el día citado para la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes.

4ª) Las personas que intervengan deben tener una cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

Conforme a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1º. SEÑALAR la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiunos (2021)**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 33.33 % que le corresponde al demandado del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, distinguido con matrícula inmobiliaria número **373-22387**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la zona urbana del municipio de Guadalajara de Buga Valle, Calle 16 # 15-50. Toda vez que se observaron las previsiones de Ley.

2º. Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco **(5)** días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso).

3º. SEÑALAR la hora de las **dos de la tarde (2:00 p.m.) del día treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiunos (2021)**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 33.33 % que le corresponde al demandado del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, distinguido con matrícula inmobiliaria número **373-50732**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la zona urbana del municipio de Guadalajara de Buga Valle, Calle 16 # 15-56. Toda vez que se observaron las previsiones de Ley.



4°. Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo 451 del Código General del Proceso).

PARA QUIENES PRETENDAN REALIZAR POSTURA DEBERÁN ENVIAR EL SOBRE A LA CALLE 7 No. 13-56, EDIFICIO “CONDADO PLAZA”, OFICINA 324, A NOMBRE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA, en días hábiles del horario laboral de 7:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 4:00 pm.

5°. **INFORMAR** que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo 452 *ibidem*.

6°. **ANUNCIAR** la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibidem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2° de la norma en cita.

7°. **ADVERTIR** a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo **Life Size, o Microsoft Teams** y el medio que más se facilite para todos.

8°. **DAR A CONOCER** las siguientes exigencias y recomendaciones, para el buen desarrollo de la audiencia:

1ª) Las partes y comparecientes deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet.

2ª) Portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia.

3ª) En el día citado para la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes.

4ª) Las personas que intervengan deben tener una cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

9°. **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados los siguientes medios de comunicación del juzgado:



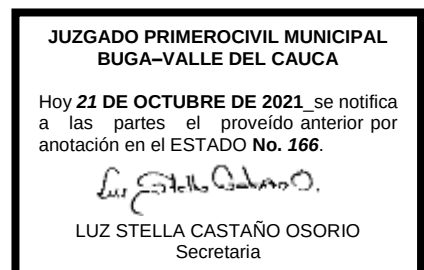
- El Correo Electrónico del Juzgado: i01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
- La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link
https://nam02.safelinks.proteccion.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fforms.office.com%2FPages%2FResponsePage.aspx%3Fid%3DmLosYviA80GN9Y65mQFZi5xSx_bXf5Nu57wpJdnXAVURTZRSzIDR0FHOEJTU0IFSTITOFBZT1g3OC4u&data=02%7C01%7Cwbenavin%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C9fee7ecb5c28491a339608d809c953e1%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637270107593326854&sdata=xV4cTytdFZU68f4NwZDUJuKZMOUshkytCFwEwxz5iUk%3D&reserved=0
- Celular. **3152436935**

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

975963adf5391ab0b3f324060fdcfe6cfaefa1c13f5a30feb57ba1f57a585b02

Documento generado en 20/10/2021 08:38:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>